



Sucre, 27 de septiembre de 2021  
**H.C.M. PIE N° 68/21**

Señor:  
Dr. Enrique Leaño Palenque  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**Su Despacho.-**



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Virtual N° 104 de 27 de septiembre de 2021, ha tomado conocimiento de la nota con Reg. Int. N° 2026/21, emitido por el Concejal Prof. Eduardo Lora Siñani, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad, bajo el siguiente texto:

#### PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 68/21

En aplicación de los artículos 151 y 152 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, dígase al Ejecutivo Municipal, en el marco de sus competencias y conforme a normativa en actual vigencia, informe sobre los siguientes puntos:

1. ¿Cuál es la repartición el municipio local, encargada de otorgar licencias de funcionamiento para tiendas, licorerías y locales de venta de bebidas alcohólicas?
2. ¿Informe documentalmente, ¿cuántos locales de venta de bebidas alcohólicas, tiendas licorerías, etc., legalmente establecidas, existen en la ciudad?
3. ¿Informe documentalmente, ¿Cuáles son los requisitos para obtener licencia de funcionamiento para tiendas, licorerías etc. En nuestra ciudad?
4. Cuáles son los tipos de faltas y contravenciones en que con más frecuencia incurren los propietarios de tiendas, de licorerías y locales de consumo de venta y consumo de bebidas alcohólicas
5. ¿Qué sanciones y enmarcados en que disposiciones se imponen sanciones a los infractores de las normas regulatorias de funcionamiento de este tipo de locales?
6. ¿En el caso de clausura de tiendas, licorerías y otros que venden bebidas alcohólicas, ¿Qué procedimiento se sigue para esa determinación y, en su caso, como se procede para la reapertura?
7. Informe documentalmente, ¿Cuál el procedimiento para la autorización de realización de fiestas populares?
8. Una vez, autorizadas estas fiestas, ¿Qué control se ejercita sobre las mismas?
9. ¿Cuál el procedimiento de control y/o sanción para estas fiestas que no cuentan con autorización del Ente Municipal?
10. ¿Qué tipo de control se ejercita en locales que teniendo licencia para el funcionamiento de una actividad, realizan actividades no autorizadas por autoridad no competente?



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

S.O. N° 104/21. PIE N° 6821.  
1

11. Informe documentalmente, ¿Qué tipo de control se ejercita sobre el restaurante MALABA, ubicado en calle Grau, a lado de la escuela Gregorio Reynolds y frente al Instituto Boliviano de la Ceguera, donde frecuentemente, se realizan fiestas populares con alto consumo de alcohol y perturbando la paz del vecindario?
12. ¿Cuál el procedimiento para la clausura de locales nocturnos, bares y lenocinios?
13. Informe documentalmente, ¿Cuál el procedimiento y amparados en que normativa legal, realizan la incautación de bienes muebles de locales nocturnos, bares, lenocinio, etc.?
14. Informe, ¿Qué destino tienen los bienes muebles incautados por la repartición correspondiente?
15. Remitir copia de la norma y/o reglamento por el cual realizan procedimientos de clausura, incautación y sanciones a locales de expendio de bebidas alcohólicas, locales nocturnos, licorerías, lenocinios, etc.
16. Si cuentan con un cronograma de operativos, Adjunte documentación.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

  
Lic. Oscar Sandy Rojas  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
MUNICIPAL

  
Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO  
MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia



Plaza 25 de Mayo N° 1

64 61811-64 51081-64 52039

(0591)(4)-6440926



[www.gacetamunicipalsucre.gob.bo](http://www.gacetamunicipalsucre.gob.bo)



[concejo@hcmsucre.gob.bo](mailto:concejo@hcmsucre.gob.bo)



Dirección Postal: Casilla 778



Concejo Municipal de Sucre

Sucre - Bolivia